

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2023-00198-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto la demanda EJECUTIVO SINGULAR promovida por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA EN LIQUIDACION (COOPAVA), quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra GEANNE GOMEZ RAMOS, JAIME RAMIREZ JEREZ, HUGO QUIÑONES REY y OMAR ANDRES GOMEZ BRICEÑO.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se observa que este Despacho conoce de la misma demanda, con antelación, a la cual el correspondió el radicado No. 2023-156, en la cual se libró mandamiento de pago el 01 de junio de 2023; así mismo, se observa que la presente demanda fue repartida de manera directa a este despacho, y no entre todos los Juzgados Civiles Municipales, es decir, no se realizó el respectivo reparto; razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina judicial de Bucaramanga para que sea sometido a reparto. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005 proferido por la Sala Administrativa Del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. ENVIAR a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que las someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**